



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

**CERTIFICADO**  
ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS  
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

REGISTRO O.G.E.F.  
Oficina procedencia *Presupuesto = 1721*  
Recibido con fecha *08 MAY 2017*  
Salida a oficina *10 MAY 2017*  
Con Fecha

EGA  
*[Signature]*

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha la Sra. Alcaldesa Accidental ha dictado el siguiente decreto con el número: *129/2017*.

“En relación con el expediente de modificación presupuestaria Nº 10/2017 en la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR NUEVOS INGRESOS, que por importe total de OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.747.629,44€), ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con motivo de la firma de Convenio entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para la reposición y reurbanización Las Chumberas, en San Cristóbal de La Laguna, y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Vivienda, de incoación de expediente de modificación presupuestaria modalidad generación de crédito por nuevos ingresos, por importe total de OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.747.629,44€), con motivo del Convenio firmado el 4 de octubre de 2016, entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la reposición y reurbanización Las Chumberas, en San Cristóbal de La Laguna. Asimismo consta copia del citado Convenio.

2) La estipulación primera del citado convenio, establece que el objeto del mismo es, la concesión directa de una subvención nominativa por el Ministerio de Fomento a la Comunidad Autónoma de Canarias, por un importe de 2.761.910,00 euros, destinada a garantizar la viabilidad económica y la ejecución de la Subfase B de la primera fase de las actuaciones a llevar a cabo en el ámbito denominado "urbanización Las Chumberas", así como comprometer la financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y este Ayuntamiento para garantizar la viabilidad económica y la ejecución de la referida Subfase B de la primera fase.

3) El importe comprometido para la ejecución de la subfase B por cada Administración en la anualidad 2016, de acuerdo con la estipulación tercera del convenio, es la siguiente:

- Ministerio de Fomento .....	2.761.910,00€.
- Comunidad Autónoma de Canarias.....	5.433.337,34€
- Cabildo Insular de Tenerife .....	552.382,10€.
- Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna .....	276.191,05€.

4) En la Estipulación quinta del Convenio se establece que el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna actuará a través de la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U. (MUVISA) como ente gestor de las actuaciones de reposición y urbanización correspondientes.

5) En relación con la aportación que a esta Administración le corresponde, por importe de 276.191,05€, se encuentra en trámite de aprobación la modificación presupuestaria nº 08/2017 de incorporación parcial de remanentes de crédito de proyectos financiados con ingresos afectados,

en donde se incluye la incorporación al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017 del documento contable AD con nº de documento 1200160000066313 en concepto de "Convenio para la reposición y reurbanización de las Chumberas, primera fase, subfase B (aportación del Ayto)".

6) El compromiso de ingreso del Ministerio de Fomento por importe de 2.761.910,00€, tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 72001 "Transf. Capital de Admón. Gral. del Estado (conv. Rep. y reurb. Las Chumberas )", el compromiso de ingreso de la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe de 5.433.337,34€, tiene se reflejo contable en el concepto presupuestario 7506002 "Otras Transf.. de capital convenios con la CCAA (conv. Rep. y reurb. Las Chumberas) y el compromiso de ingreso del Cabildo Insular de Tenerife, por importe 552.382,10€, tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 76101 "Transf. de capital Cabildo Insular (convenio para rep. y reurb. Las Chumberas ).

7) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. En este sentido consta copia del Convenio firmado el 4 de noviembre de 2015, entre el Ministerio de Fomento, La Comunidad Autónoma de Canarias, El Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la reposición y reurbanización Las Chumberas, en San Cristóbal de La Laguna. El apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

8) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 3 de mayo de 2017.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, RESUELVO:

Único.- Aprobar del expediente de **Modificación Presupuestaria nº 10/2017** modalidad de **GENERACIÓN DE CREDITO**, por nuevos ingresos, por importe total de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.747.629,44€)**, en la aplicación presupuestaria que a continuación se indica:

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
155	15221	7800196	Vivienda - Convenio Reurb. y Rehab. Urb. Las Chumberas - Transferencias de Capital a fam. e instit. sin fines de lucro. AFECTADO	8.747.629,44
TOTAL				8.747.629,44

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

